

**Ley Nº II-00879-2014**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia  
de San Luis, sancionan con fuerza de  
Ley*

**UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS “EVA PERÓN”**

- ARTÍCULO 1º.-** CREAR la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS “EVA PERÓN”, que tendrá su sede central en la Ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis. Su organización y funcionamiento se ajustarán a las normas constitucionales y legales vigentes en la materia. Asimismo se faculta a la misma a generar anexos o extensiones áulicas en distintas localidades de la Provincia de San Luis.-
- ARTÍCULO 2º.-** Los órganos institucionales de gobierno de la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS “EVA PERÓN”, tanto colegiados como unipersonales, su composición, competencias y atribuciones, serán establecidos en el Estatuto Académico que regulará su funcionamiento.-
- ARTÍCULO 3º.-** La UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS “EVA PERÓN” promoverá en las personas el aprendizaje de capacidades, conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes, relacionadas con desempeños profesionales propios del contexto socio-productivo, que les permitan conocer la realidad a partir de la reflexión metódica sobre la práctica y la aplicación sistematizada de la teoría.-
- ARTÍCULO 4º.-** Son objetivos de la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS “EVA PERÓN”:
- a) La formación de personas en el ámbito de los oficios industriales, agrarios y urbanos, dentro del campo de la enseñanza técnica;
  - b) La formación y la capacitación en la transferencia de saberes técnicos y profesionales, de acuerdo con las demandas del mercado laboral de la Provincia de San Luis;
  - c) La articulación con la oferta educativa y las instituciones que contribuyen e integran el sistema de Formación Profesional;
  - d) La creación de condiciones favorables para la investigación, el desarrollo y la innovación referida a la formación en oficios;
  - e) La realización de alianzas con los actores del sector privado, para que éstos colaboren en la elaboración de los perfiles técnico-profesionales que deberán alcanzar los estudiantes de cada oficio;
  - f) El incremento y diversificación de las oportunidades de actualización, perfeccionamiento y reconversión para los integrantes del sistema y para sus egresados;
  - g) La suscripción de acuerdos o convenios con organismos públicos de carácter provincial, regional, nacional e internacional, que tiendan a fomentar y propiciar la mejora en el sistema educativo en general y para la formación profesional y de oficios en particular.-
- ARTÍCULO 5º.-** La UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS “EVA PERÓN”, funcionará en el marco de lo establecido en la Ley Nacional Nº 26.058 y podrá elaborar y desarrollar planes de investigación, educación, enseñanza y extensión de acuerdo con la normativa nacional y provincial vigente. La Universidad realizará las gestiones necesarias para que los títulos que otorgue posean validez nacional, de acuerdo con la legislación vigente en la materia.-

**ARTÍCULO 6º.-** El Poder Ejecutivo designará una comisión normalizadora cuyas facultades serán determinadas mediante el respectivo Decreto de designación.-

**ARTÍCULO 7º.-** El patrimonio de la Universidad se integrará de la siguiente manera:

- a) Con fondos provenientes de una partida anual que deberá preverse en la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial;
- b) Con fondos adicionales a los aportes del Tesoro Provincial, provenientes de venta de bienes, productos, derechos o servicios, subsidios, contribuciones, herencias, donaciones, derechos o tasas por los servicios que presten, así como todo otro recurso que pudiere corresponderles por cualquier título o actividad acorde con sus fines;
- c) Con fondos provenientes del financiamiento que establece la Ley Nacional N° 26.058.-

**ARTÍCULO 8º.-** Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

**RECINTO DE SESIONES** de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a cuatro días del mes de Junio del año dos mil catorce.-

Lic. GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO  
 Presidente  
 Cámara de Diputados  
 San Luis

Ing. Agrón. JORGE RAUL DIAZ  
 Presidente  
 Cámara de Senadores  
 San Luis

Dr. SAID ALUME SBODIO  
 Secretario Legislativo  
 Cámara de Diputados  
 San Luis

Sr. RAMON ALBERTO LEYES  
 Secretaria Legislativo  
 Cámara de Senadores  
 San Luis